



Santiago, 26 de octubre de 2012

**HECHO ESENCIAL  
HORTIFRUT S.A.  
Inscripción Registro de Valores N° 1096**

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Avenida Libertador Bernardo O' Higgins 1449  
Santiago  
**Presente**

De mi consideración,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, en la Circular N° 660 y en la Norma de Carácter General N° 30 ambas de esa Superintendencia, vengo en informar, que han cesado las razones por las cuales se le dio el carácter de reservada a las conversaciones iniciadas entre Hortifrut S.A. (la “Sociedad”) y Vital Berry Marketing S.A. (“VitalBerry”) para los efectos que más adelante se indican, información reservada que se comunicó a la Superintendencia con fecha 27 de septiembre de 2012.

A continuación, paso a describir a usted, los hechos:

- 1) Con fecha 27 de septiembre de 2012, se informó a esa Superintendencia, con carácter de Hecho Esencial “Reservado”, que el Directorio de la Sociedad, en Sesión Extraordinaria celebrada con igual fecha acordó facultar al señor Gerente General don Nicolás Moller Opazo y al señor Gerente de Administración y Finanzas don Ricardo Larrain Llona para que, apoyados por los asesores financieros y legales de la Sociedad, exploraran una posible asociación, alianza o fusión con la sociedad anónima cerrada VitalBerry y, de ser el caso, negociaran los términos de un acuerdo de intención a este respecto.



- 2) En sesión extraordinaria de Directorio de la Sociedad, celebrada con fecha 23 de octubre de 2012, el Gerente de Administración y Finanzas informó al Directorio los términos generales del acuerdo de intención que se suscribiría entre la Sociedad y VitalBerry (el “Acuerdo de Intención”).
- 3) En relación a lo anterior, vengo en informar a esa Superintendencia, por tratarse de un tema relevante para la Sociedad, sus negocios y sus valores de oferta pública, que con esta fecha, 26 de octubre de 2012, se ha suscrito el Acuerdo de Intención y, por consiguiente, vengo en informar el cese del carácter reservado de la información comunicada con fecha 27 de septiembre de 2012, y, asimismo, procedo a comunicar con carácter de Hecho Esencial la celebración del Acuerdo de Intención.
- 4) El Acuerdo de Intención, contiene los términos y condiciones generales conducentes a la eventual fusión por incorporación de VitalBerry en la Sociedad (la “Fusión”), estipulándose que a contar de la fecha de su firma las partes negociarán y harán sus mejores esfuerzos para suscribir, dentro de los plazos convenidos, un acuerdo marco de fusión que contendrá los términos y condiciones definitivos de la Fusión; y, en general, todas las cláusulas y estipulaciones habituales en esta clase de convenios. Al respecto, cabe señalar que la suscripción del referido acuerdo marco de fusión y, en definitiva, la materialización de la Fusión, quedó sujeta a que (i) tal acuerdo sea suscrito por los accionistas controladores de la Sociedad y de VitalBerry, quienes también suscriben un acuerdo de intención en relación con la Fusión, (ii) el resultado del pertinente proceso de *due diligence* sea satisfactorio para ambas y (iii) la obtención de determinados permisos de terceros para llevar adelante esta operación.
- 5) Finalmente, informo a esa Superintendencia que en el Acuerdo de Intención se ha establecido que los términos de intercambio de la Fusión deberán reflejar en la sociedad fusionada participaciones de un 75% para los actuales accionistas de la Sociedad y un 25% para los actuales accionistas de VitalBerry.

Saluda muy atentamente a usted,

Ricardo Larrain Llona  
Gerente de Administración y Finanzas  
Hortifrut S.A.